



DEPORTES

MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

Adquisición de batería para inversor y vehículos del MIDEREC. Dirigidos a MiPymes.

MIDEREC-DAF-CM-2026-0090

Santo Domingo, Distrito Nacional.
República Dominicana.

Octubre 2026

CONTENIDO

1. Antecedentes.....	3
2. Idioma.....	3
3. Disponibilidad y Acceso al Pliego de Condiciones.....	3
4. Objeto del procedimiento de selección.....	3
5. Descripción del Bien.....	3
6. Presupuesto base.....	4
7. Lugar y tiempo de entrega de los bienes.....	4
8. Cronograma de actividades.....	4
9. Documentación a presentar.....	5
10. Criterio de adjudicación.....	5
11. Condiciones de pago y retenciones.....	6
12. Renuncia al Anticipo.....	6
13. Procedimiento de Pago sin Anticipo.....	6
14. Recepción de los Bienes.....	7
15. Finalización del Contrato.....	7
16. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	7
17. Derecho a participar.....	8
18. Debida diligencia.....	8
19. Anexos documentos estandarizados.....	9

1. Antecedentes

El presente documento tiene como objetivo regular el proceso de **Compra Menor** para la “**Adquisición de batería para inversor y vehículos del MIDEREC. Dirigidos a MiPymes.**”. Este proceso se enmarca estrictamente en los umbrales y principios establecidos por la Ley 47-25, sobre Compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año 2026 que contiene el reglamento de aplicación de la Ley 47-25, sobre Compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, garantizando la transparencia, eficiencia, igualdad y libre competencia.

La solicitud del presente procedimiento ha sido formulada por **el Encargado de Transportación y el departamento de Almacén y suministro**, en virtud de la necesidad institucional de reforzar la Actividad física.

Estos bienes se consideran prioritario para asegurar el cumplimiento del calendario técnico-deportivo del Ministerio y contribuir al fortalecimiento de las políticas públicas de acceso y calidad en el deporte nacional.

2. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y la Entidad Contratante deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

3. Disponibilidad y Acceso al Pliego de Condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.miderec.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del (la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

4. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la “**Adquisición de batería para inversor y vehículos del MIDEREC. Dirigidos a MiPymes.**”, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, Dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro - **26110000** Batería- por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial registrada bajo el código.

5. Descripción del Bien

El presente proceso tiene como objetivo la **Adquisición de batería para inversor y vehículos del MIDEREC. Dirigidos a MiPymes.**

El oferente deberá presentar una propuesta técnica que garantice el suministro oportuno y la conformidad de los bienes ofertados con las siguientes características:

5.1 Características Técnicas Mínimas Requeridas

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Baterías para vehículos TU27R 800, 12V (ver ficha técnica)	Unidad	30
2	Baterías para vehículos MF90 RC 160 min, 12V (ver ficha técnica)	Unidad	5
3	Baterías para vehículos 375 LN3, 12V, 69 Ah, 490A (ver ficha técnica)	Unidad	5
4	Baterías para inversor 225 amperes (ver ficha técnica)	Unidad	4

Nota: Deben traer una muestra de las baterías solicitadas.

Las especificaciones técnicas de Adquisición de batería para inversor y vehículos del MIDEREC. Dirigidos a MiPymes. Se encuentran en documento anexo al presente pliego el cual forma parte integral del mismo.

6. Presupuesto base

El valor presupuestado para esta contratación asciende a la suma de **Setecientos setenta y ocho mil pesos dominicanos con 00/100 RD\$778,000.00**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

El MIDEREC, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año **2026** que sustentará el pago de todos los bienes contratados mediante la presente **COMPRA MENOR**. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución de este.

7. Lugar y tiempo de entrega de los bienes

La entrega de los **Adquisición de batería para inversor y vehículos del MIDEREC. Dirigidos a MiPymes.** deberá ser realizada por el proveedor adjudicado en la **Sede Central del Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC)**, ubicadas en la **Avenida 27 de febrero, Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, Santo Domingo, Distrito Nacional**. La Entrega debe ser de **05 días hábiles** después de emitida la orden de compras.

El proveedor deberá coordinar con **El Departamento de Transportación y Departamento de Suministros** designada por el MIDEREC para la coordinación de la entrega de las baterías, así como para la recepción conforme, garantizando que los papeles lleguen en perfecto estado y en condiciones de uso inmediato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas.

8. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	Miércoles 30 de septiembre del 2026.
Período para realizar consultas y/o	Hasta las 03:10 p.m. del viernes 02 de

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	octubre del 2026.
Plazo para emitir respuesta mediante Enmiendas o Circulares	Lunes 05 de octubre del 2026.
Recepción de Ofertas	Martes 06 de octubre 2026 hasta las 03:10 p.m.
Adjudicación	Lunes 10 de octubre 2026.

RETIRO DE MUESTRAS

Los oferentes deberán retirar las muestras presentadas dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación y/o emisión de la orden de compra correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que los oferentes haya retirados las muestras, el Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) podrá disponer de las mismas conforme a las disposiciones administrativas aplicables, sin que ello genere responsabilidad para la institución.

El retiro de las muestras deberá ser coordinado previamente con el área responsable designada por MIDEREC y deberá quedar constancia de su entrega mediante el mecanismo de control establecido por la institución.

9. Documentación a presentar

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)
- 2) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) (Subsanable)
- 3) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) (Subsanable)
- 4) **Oferta Técnica**, incluyendo fotos a color y detalles con las características de los baterías ofertados, especificaciones técnicas, garantía, y cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente pliego. (No Subsanable).
- 5) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (Subsanable)
- 6) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). (Subsanable)
- 7) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial – (Subsanable)
- 8) Tres (3) cartas de referencia, igual o menor a seis meses de vigencia, donde se evidencia haber dado el bien o servicio ofertado o similar (No subsanable)
- 9) Declaración jurada o certificación de “**oferta libre de colusión**”, en la que certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.
- 10) Formulario de entrega de muestra firmado y sellado por el almacén de suministro (SNCC.F.056) (No subsanable).
- 11) Deberá entregar por cada una de las Baterías un Certificado de Garantía (firmado y sellado), donde incluya la serie de esta y los datos del vehículo al cual se le estaría instalando.
- 12) Deberán contar con un Mínimo de dos (02) años de garantía full.
- 13) El oferente deberá presentar cotización detallada con precios unitarios para el suministro de los siguientes tipos de baterías.
- 14) Deberá entregar una certificación firmada y sellada por la parte administrativa de la empresa donde certifique que cuentan con los productos en su inventario.

15) Deberá instalar cada una de las nuestro requerimiento.

Baterías en cada uno de los vehículos según

10. Criterio de adjudicación

La Entidad Contratante evaluará las Ofertas recibidas de conformidad con los principios de transparencia, objetividad, igualdad, economía, celeridad, razonabilidad y demás principios que rigen la contratación pública. La adjudicación será comunicada por escrito al Oferente que resulte favorecido, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación. La adjudicación será otorgada a **un único Oferente** cuya propuesta cumpla sustancialmente con la totalidad de los requisitos técnicos, legales y administrativos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y que resulte ser la más conveniente para los intereses de la Institución.

La evaluación considerará, entre otros, los siguientes aspectos:

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: La oferta deberá cumplir con las características, condiciones, cantidades, calidad y demás requisitos técnicos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Presentación y verificación de muestras: Cuando sean requeridas, las muestras de los artículos ofertados deberán ser presentadas conforme a las condiciones establecidas en el presente Pliego. Estas serán verificadas por la Entidad Contratante con el propósito de comprobar que los bienes ofertados cumplen con las características, calidad, presentación y especificaciones

técnicas requeridas. La conformidad de las muestras constituirá un requisito indispensable para la consideración de la oferta.

Documentación técnica: El Oferente deberá presentar la totalidad de la documentación técnica requerida, de manera completa, vigente y verificable, que permita acreditar el cumplimiento de las especificaciones y características de los bienes ofertados.

Oferta económica: Entre las ofertas que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos técnicos, legales, administrativos y documentales, y cuyas muestras hayan resultado conformes, se considerará la propuesta económica más conveniente para la Entidad Contratante, tomando en cuenta el **menor precio ofertado**, conforme a las condiciones establecidas en el proceso.

*En consecuencia, **no será adjudicada una oferta únicamente por presentar el menor precio, cuando esta no cumpla con las especificaciones técnicas, no presente las muestras requeridas, las muestras no resulten conformes, o no aporte la documentación técnica exigida.***

En caso de presentarse una sola Oferta, esta será evaluada conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones y podrá ser adjudicada siempre que cumpla con todos los requisitos técnicos, legales, administrativos y documentales, las muestras presentadas resulten conformes con las especificaciones requeridas y la propuesta económica sea considerada conveniente para los intereses de la Institución.

La adjudicación, será al Oferente que **cumpla integralmente con los requisitos establecidos y presente la propuesta económica más conveniente, considerando como criterio determinante el menor precio entre las ofertas técnicamente conformes y admisibles.**

11. Condiciones de pago y retenciones

El **Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC)** procederá a realizar el pago total al proveedor, a partir de la recepción de los bienes contratados. Este pago se hará en un periodo no

mayor de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas de los bienes ofrecidos. No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

En caso de que el adjudicatario esté certificado como MIPYME, el MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDERECE) ofrece la opción de un primer pago correspondiente al anticipo del 30%. Este pago se realizará en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario a partir de la emisión

de la Orden de Compra y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del avance inicial.

12. Renuncia al Anticipo

El adjudicatario MIPYME tiene la opción de renunciar al anticipo del 30%. En caso de que el adjudicatario decida no aceptar el anticipo, deberá notificarlo por escrito al MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDERECE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la emisión de la Orden de Compra.

13. Procedimiento de Pago sin Anticipo

Si el adjudicatario MIPYME renuncia al anticipo, el pago total se realizará en un periodo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable la factura de los bienes ofrecidos, siempre y cuando estos hayan sido recibidos a satisfacción.

La factura deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Las facturas deberán ser selladas, firmadas y emitidas, a nombre del **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDERECE)**, RNC No. 401037262, y debe tener NCF Gubernamental.
- b) Las facturas deberán ser remitidas a la sede central del **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDERECE)**, ubicada en la Avenida 27 de febrero, Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, Santo Domingo D.N

El Proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

14. Recepción de los Bienes

Concluida la entrega física de la **Adquisición de batería para inversor y vehículos del MIDERECE. Dirigidos a MiPymes.**, en coordinación con el **Departamento solicitante**, procederá a levantar el **Acta de Recepción**

Provisional, verificando que los bienes entregados cumplen con las **especificaciones técnicas**, cantidad y condiciones pactadas en el contrato y en el pliego de condiciones.

Una vez validada la conformidad física y documental de los bienes, el MIDERECE formalizará la **Recepción Conforme** en un plazo no mayor de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día

siguiente de la firma del acta provisional o la notificación del proveedor sobre la entrega total. Si este proceso no se concluye en dicho plazo, el proveedor podrá solicitar formalmente la emisión de la recepción conforme.

En caso de detectarse **anomalías, defectos de fábrica, incongruencias técnicas o diferencias respecto a lo ofertado**, el MIDERECE notificará al proveedor por escrito en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la detección. El proveedor estará obligado a subsanar los defectos o realizar el reemplazo de las unidades afectadas en un plazo no mayor de **dos (2) días hábiles**, sin costo adicional para la institución.

Si el proveedor no corrige los defectos en el plazo establecido y esto afecta el cronograma técnico-institucional para el uso del bien, el MIDERECE deberá emitir el **Acta de No Conformidad**, y podrá iniciar las medidas administrativas o contractuales correspondientes, conforme a la normativa vigente.

15. Finalización del Contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo:

- a) Cumplimiento del objeto;
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes o;
- c) Por las causas de resolución previstas en la Ley. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

16. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a este por más de dos (02) días hábiles;
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidos en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas;
- d) Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 35 de
- e) la Ley. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha veintiocho (28) de julio del año 2025.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 35 de la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

17. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la Ley 47-25 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 36 de la Ley Núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán

participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo IV, literal 2 del artículo 38 de la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar

otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

18. Debida diligencia

El MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros; durante la fase de evaluación técnica, se llevará a cabo

la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **El MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un

plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente

informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

19. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 2) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 3) Formulario de Información sobre el oferente (SNCC.F.042)
- 4) Formulario de entrega de muestra (SNCC.F.056)

FIN

No hay nada escrito después de esta línea.

